

Señores
ASEGURADORAS
Ciudad

Asunto: Respuesta a las preguntas realizadas en el marco de la invitación a cotizar seguro de vida grupo deudores – línea Tarjeta de Crédito, en el cual FINANCIERA JURISCOOP actuará en calidad de tomador por cuenta de sus deudores.

En atención a las preguntas recibidas por las aseguradoras oferentes en los tiempos establecidos, por medio del presente documento informamos las expuestas a las mismas:

Aseguradora **MAPFRE**

1. Entrega de acuerdos de confidencialidad y de información básica para presentar oferta:

El informe de cartera va a contener mínimo, perfiles de edades, géneros, valores asegurados, siniestros por amparo con valores pagados, reservas, objetados, fechas de aviso, ¿ocurrencia?

Se solicita referir Primas, # de tarjetas aseguradas y siniestralidad de las últimas 3 vigencias

Respuesta: Si contiene la información relacionada la cual se entregará a las aseguradoras que presenten los documentos de admisibilidad.

2. Personas amparadas:

El Tomador pagará el 100% de las tarjetas así se encuentren en Mora?

Respuesta: Si, Mientras el deudor se encuentre dentro de los listados reportados por la Financiera a la compañía aseguradora, este deberá ser asegurado.

3. Gestión Administrativa (Valor bruto sin IVA)

El porcentaje mínimo de retorno es del cuarenta y ocho por ciento (48%) el porcentaje ofrecido es incluido IVA?

Respuesta: Si, 48% más IVA, es decir el IVA debe ser asumido por la compañía de seguros.

4. Condiciones económicas
Tasa mensual 0.67‰ esta tasa puedes ser modificada luego de evaluar toda la información de la cartera a asegurar?

Respuesta: No

5. Requisitos habilitantes:
De acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia, ¿es posible presentar los estados financieros del año 2024 con corte a junio y los del 2023 con sus respectivas notas, o se requiere exclusivamente la presentación de los estados financieros del año 2023 para cumplir con este requisito?

Respuesta: Se mantiene lo mencionado en los criterios

6. Requisitos habilitantes:
En relación con la certificación de experiencia en siniestros emitida por un cliente del ramo objeto del proceso de selección, ¿es necesario presentar la certificación en un formato específico o es suficiente con el formato entregado por la entidad?"

Respuesta: Se podrá utilizar cualquiera de las dos opciones

Aseguradora **MUNDIAL**

1. Teniendo en cuenta que se solicita vigencia de un año prorrogable por un año adicional, solicitamos permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad con el fin de evaluar el comportamiento siniestral de la cuenta y las actualizaciones que puedan surgir en el mercado asegurador y reasegurador.

Respuesta: No se acepta solicitud, las condiciones técnicas y económicas deben mantenerse durante los dos años de vigencia

2. Solicitamos amablemente prorrogar el plazo para la entrega de los soportes de admisibilidad al igual que el plazo para la presentación de ofertas con el fin de que la entidad cuente el tiempo suficiente para dar respuestas a las

observaciones y que de la misma manera los oferentes puedan realizar la estructuración de sus ofertas con base en las mismas.

Respuesta: Se mantiene el cronograma presentado

3. Agradecemos informar si se llevara a cabo audiencia de adjudicación o se informara vía correo electrónico la selección de la aseguradora.

Respuesta: No se realizará audiencia de adjudicación, se enviará comunicación a la aseguradora seleccionada.

4. Solicitamos se permita la entrega de ofertas en coaseguro teniendo en cuenta que es una figura asociativa que permite prestar mejor atención al cliente y la dispersión del riesgo.

Respuesta: No, se mantienen las condiciones expuestas en los términos de referencia

5. Referente a la garantía de seriedad de la oferta agradecemos se acepte la constancia donde se manifiesta que esta no expirara por falta de pago, en lugar del recibo de pago.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo señalado en los términos de referencia.

6. Agradecemos confirmar la vigencia por lo cual debe ser emitida la seriedad de la oferta.

Respuesta: Esta debe ser por la vigencia de la póliza

7. Referente a la tasa a presentar agradecemos indicar si se encuentra limitada a un número máximo de decimales.

Respuesta: La tasa debe contar con dos decimales

8. Referente a la experiencia solicitamos amablemente se permita acreditar con contratos ejecutados durante los últimos 10 años

Respuesta: Se mantendrá lo indicado en los términos de referencia.

9. Agradecemos indicar si se permite acreditar con el mismo cliente y certificación la experiencia tanto en primas como en siniestros.

Respuesta: Si se puede acreditar con el mismo cliente.

10. Respecto al aspecto calificable de MEJORA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, agradecemos indicar en que parte del anexo 4 podemos indicar la mejora que nosotros como oferentes vayamos a ofrecer, o solo con la aceptación de lo establecido en el anexo 4 se obtendrán los 30 puntos.

Respuesta: Pueden indicar la mejora adicionando el campo en el anexo 4. Se evaluará este aspecto, otorgando el puntaje máximo a quien brinde la mejor oferta respecto del porcentaje actualmente establecido.

11. Solicitamos amablemente se establezca una etapa de subsanación una vez presentados los requisitos de admisibilidad.

Respuesta: Se mantiene el cronograma establecido.

12. Agradecemos indicar las fórmulas con las cuales se deben calcular los indicadores financieros.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Nivel de Endeudamiento*	Menor o igual a 35% (\leq a 35%)	Pasivo / Activo
Respaldo de Las reservas	Mayor o igual a 104.54% (\geq a 104.54%)	Inversiones + reservas técnicas RA) / Reserva Técnica
Índice Combinado	Menor o igual a 121% (\leq a 121%)	(Siniestros incurridos +- resultados de reaseguros + comisiones + gastos de admón. directos + beneficios a empleados directos / (prima devengada)

13. Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar todos los anexos y formatos del proceso, en formato Word o Excel.

Respuesta: Se entregarán a las aseguradoras que presenten los requisitos de admisibilidad

14. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

Respuesta: facturacionelectronica@juriscoop.com.co

15. Agradecemos confirmar si el inicio de la vigencia es a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2025.

Respuesta: El inicio de vigencia es a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2025

16. Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 2.36.2.2.4. Igualdad de información PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 6 del presente artículo, corresponderán a los defensores del consumidor financiero designado por la institución financiera originadora del crédito o leasing y por la entidad aseguradora seleccionada, verificar que la información presentada al momento de la originación o en la entrada en vigencia de un nuevo contrato de seguro permita al deudor ejercer el derecho a seleccionar otra aseguradora en los términos del numeral 4 del presente artículo, así como identificar claramente los rubros y montos mensuales cuyo pago se encuentran a su cargo. Agradecemos a la fecha nos informen el procedimiento utilizado por ustedes para dar cumplimiento a dicha obligación contractual.

Respuesta: El proceso establecido es la aceptación del endoso de póliza bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES ENDOSO POLIZA - VIDA DEUDORES

Condiciones Generales

Tomador	El tomador de la póliza deberá ser el cliente en calidad de deudor principal
Asegurado	El asegurado de la póliza deberá ser el cliente en calidad de deudor principal
Beneficiario	El beneficiario de la póliza deberá ser Financiera Juriscoop Nit 900688066-3
Vigencia	La vigencia de la póliza no podrá ser inferior a un (1) año - con renovación automática
* Amparos	Fallecimiento por cualquier causa - Invalidez o Incapacidad Total y Permanente
Soportes	Anexar el certificado de endoso incluyendo el recibo de pago y/o certificación de pago expedidos en papelería de la compañía de seguros
Valor asegurado	El valor asegurado deberá ser como mínimo el valor del desembolso
Cláusula de Revocación	La póliza debe contener cláusula de revocación en la que la aseguradora se compromete a dar aviso con 30 días de antelación al vencimiento a Financiera Juriscoop

17. Agradecemos amablemente a la entidad, publicar las condiciones técnicas establecidas para el respectivo análisis.

Respuesta: Las condiciones técnicas se encuentran publicadas en los términos de referencia

18. Agradecemos amablemente a la entidad informar cuáles son los criterios de mejora de gestión, toda vez que se indican que son los establecidos en el Anexo 4. Pero en este no se evidencia dicha información.

Respuesta: Los criterios de mejora de gestión están descritos y detallados en los términos de referencia, y Anexo 6.

19. Agradecemos amablemente a la entidad publicar la proyección mensual de crecimiento de los 24 meses siguientes.

Respuesta: se entregarán a las aseguradoras que presenten los requisitos de admisibilidad

20. Teniendo en cuenta que las aseguradoras y los reaseguradores debemos realizar análisis detallados para oferta, agradecemos amablemente a la entidad publicar la relación de asegurados, indicando de manera individual, el saldo de la deuda, la fecha de desembolso, y la fecha de nacimiento, toda vez que, la información aportada está por departamentos y no es fácil determinar, cuántas personas pertenecen a un grupo de edad determinado,

cuáles son los montos insolutos por agrupado de edades, cuántos de ellos tienen el monto más alto y demás información pertinente.

Respuesta: Se entregará la información según criterios definidos por la financiera a las aseguradoras que presenten los requisitos de admisibilidad.

21. Agradecemos informar si la tasa que resulte adjudicataria en el proceso aplicará tanto para los créditos vigentes como para los nuevos, o si debe mantenerse algún tipo de condición actual.

Respuesta: La tasa que resulte adjudicataria en el proceso aplicará para los créditos nuevos a partir del 01/04/2025 en adelante. Para la cartera vigente y anterior, debe continuar amparada bajo las condiciones y tasa señaladas en el slip actual.

22. Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar si, en caso de mora del deudor, la prima correspondiente al seguro será asumida por la financiera, toda vez que, no es viable mantener un asegurado en la póliza, sin que este, otorgue los pagos correspondientes a la prima.

Respuesta: Los asumirá Financiera Juriscoop, mientras el deudor se encuentre dentro de los listados reportados por la Financiera este deberá ser asegurado.

23. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo: · Ramo afectado · Amparo afectado · Causa del siniestro · Fecha de ocurrencia · Fecha de aviso · Número de póliza · Vigencia de la póliza afectada · Valor pagado a la fecha · Valor en reservas a la fecha · Valor de Incurridos totales

Respuesta: Se entregarán a las aseguradoras que presenten los documentos de admisibilidad

Aseguradora **COLMENA**

1. Términos de Referencia No. 7. Vigencia. De manera atenta solicitamos permitir el ajuste de tarifas al finalizar la primera anualidad, esto en el escenario en donde la póliza tenga desviaciones fuertes por siniestralidad.

Respuesta: No se acepta solicitud, las condiciones técnicas y económicas deben mantenerse durante los dos años de vigencia.

2. Slip de cotización. Coberturas ITP. Amablemente requerimos modificar la fecha de siniestro del presente amparo, por fecha de estructuración, ya que medicamente, esta es la fecha real en donde una persona pierde su capacidad laboral.

Respuesta: No se acepta solicitud.

3. Slip de cotización. Coaseguro. Agradecemos permitir que las propuestas se puedan presentar en Coaseguro o en Unión Temporal.

Respuesta: No se acepta solicitud

4. Slip de Cotización. Reingreso de Deudores. Para evitar ambigüedades en la aplicación de esta cláusula, solicitamos amablemente confirmar que los deudores que reingresen al grupo asegurado actualizarán su fecha de vinculación a la póliza, ya no siendo la de desembolso, sino la de reingreso.

Respuesta: No se acepta solicitud

5. Slip de cotización. Alivios financieros. Amablemente solicitamos indicar mensualmente cuantos créditos son beneficiados con estos alivios, y el tiempo promedio en el cual nuevamente normalizan el pago de sus deudas.

Respuesta: No se acepta solicitud

6. Agradecemos remitir el formato para el siguiente documento: m) Declaración mediante la cual autoriza a FINANCIERA JURISCOOP para el tratamiento de sus datos personales acorde con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y la política de FINANCIERA JURISCOOP.

Respuesta: Se seguirá el proceso de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Aseguradora **EQUIDAD**

1. ¿Cuál es el plazo de pago de las primas establecido luego de generar la factura?

Respuesta: Se pagará la prima respectiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte de la Aseguradora.

2. El retorno será descontado del pago de la factura de las primas.

Respuesta: El proceso se manejará, descontado del pago de la factura de las primas

3. Favor aclarar si las nuevas condiciones aplican para toda la base o solo para los nuevos desembolsos.

Respuesta: Las condiciones aplicara para toda la base.

4. Remitir siniestralidad detallada en formato Excel donde se evidencie la fecha de siniestro, valor pagado y cobertura afectada.

Respuesta: se entregarán a las aseguradoras que presenten los documentos de admisibilidad

5. Remitir base de saldos con el valor de intereses corrientes y de mora de cada crédito por separado.

Respuesta: se entregarán a las aseguradoras que presenten los documentos de admisibilidad

6. Sobre el acuerdo de confidencialidad: Clausula penal: El monto se encuentra en 100 SMLMV, valor que es bastante cuantioso en relación al costo de las primas, se sugiere dejar en 50 SMLMV.

Respuesta: Se mantiene el monto señalado en los términos de referencia

7. Clausula compromisoria: Es importante recalcar que el proceso de arbitraje es una forma de solución de conflictos bastante cuantiosa, por ende, se sugiere el arreglo directo y posterior a ello acudir a la Justicia Ordinaria.

Respuesta: No se acepta solicitud, se mantiene según lo señalado en los términos de referencia.